El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Administración General, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021, adoptó ente otros los siguientes acuerdos:

1º) Elevar a definitiva la valoración provisional de la fase de concurso, al no recibir alegaciones a la misma, siendo el resultado el que figura a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA ROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
Santana Vega	Juan Jesús	**6505***	1,500	0,500	0,990	2,990

2º) Aprobar las calificaciones definitivas del proceso selectivo siendo el resultado el que figura a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
Santana Vega	Juan Jesús	**6505***	6,825	2.990	9,815

3º) El tribunal acuerda elevar al órgano convocante la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas del opositor que ha superado el proceso selectivo según se recoge a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Santana Vega	Juan Jesús	**6505***

4º) El opositor propuesto para acceso a la condición de funcionario en prácticas, presentará en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en la página web y en el tablón de edictos de la Corporación, en la forma que se determina a continuación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las Bases de la convocatoria, debiendo solicitar cita previa en la dirección de correo electrónico mlopezr@laspalmasgc.es

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad o NIE o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

n006754ad13015094c307e50ad091320V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro de verificación:ZeuOGKRUCOxhljq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene Pedrianes Garcia		FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZeuOGKRUCOxhljq6LVt+qg==	PÁGINA	1/2

ZeuOGKRUCOxhljq6LVt+qg==

d) Certificado médico, expedido por los Servicios Médicos de la Corporación, de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente, expedida por el órgano correspondiente.

e) El título, fotocopia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, exigido para el acceso a la plaza a la que se concurra.

f) Dos fotografías del tamaño carnet de identidad.

g) Certificación de la entidad bancaria en la que deseen que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria

h) Tarjeta de la Seguridad Social o Tarjeta sanitaria.

Deberá aportarse en todos los casos el documento compulsado, a excepción de las declaraciones juradas que deberán ser originales.

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador que se encuentra ocupando ya un puesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quedará exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubiera aportado con anterioridad y obre en su expediente personal, debiendo aportar el resto de la documentación que no obrare en él, pudiendo ser requerido para que complete la documentación existente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrado y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

5º) El tribunal acuerda que el opositor realice el período de prácticas de tres meses, contados desde el día de la toma de posesión como funcionario en prácticas, en el Órgano de Gestión Económico Financiero, así como designar a la funcionaria doña María Vanesa Rodríguez Sánchez como tutora de dichas prácticas.

6º) El Tribunal acuerda ordenar la publicación de este anuncio en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

La presidenta suplente del Tribunal

Irene Pedrianes García

n006754ad13015094c307e50ad091320V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro de verificación:ZeuOGKRUCOxhljq6LVt+qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene Pedrianes Garcia		FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZeuOGKRUCOxhljq6LVt+qg==	PÁGINA	2/2

ZeuOGKRUCOxhljq6LVt+qg==